

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Revisadas las documentales allegadas, se advierte que el **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO** comisionó al **SEÑOR JUEZ DE EJECUCIONES CIVILES**, para llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula No. **50S-567118** y en tal sentido libró el despacho comisorio No. 001.

Tomando en consideración que este despacho no corresponde a un Juzgado de Ejecución, se **DISPONE**:

PRIMERO: No fijar fecha para la diligencia de secuestro.

SEGUNDO: Por secretaria devuélvase el despacho comisorio al comitente, para que el mismo sea debidamente diligenciado ante el juez comisionado.

NOTIFÍQUESE,



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

LVR

11001-4003-002-2022-00105-00